

GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 1811.

AUSTRIA.

Viena 16 de marzo.

Mr. Stegmayer, autor del *Roque Pampernick*, y que lleva ya compuestas 100 piezas de teatro, acaba de dar las bodas de *Pampernick*, y la primera representacion le ha producido 80 florines.

GRAN DUCADO DE DARMSTADT.

Darmstadt 22 de marzo.

Una estafeta que ha llegado esta mañana ha traído al gran duque la agradable nueva del feliz alumbramiento de S. M. la Emperatriz de los franceses. Este importante acontecimiento, que esperábamos con tanta impaciencia, causa en esta ciudad la mayor alegría; pues le miramos como la prenda de la felicidad de la Francia, de la paz y prosperidad de los aliados del imperio.

Ya se estaban haciendo de antemano los preparativos para una iluminacion general.

GRAN DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 24 de marzo.

El gran duque heredero recibió ayer, en nombre del gran duque su abuelo, la carta en que S. M. el Emperador y Rei le participa el nacimiento del Rei de Roma.

El ministro de Francia entregó esta carta á S. A. R. en una audiencia solemne.

Esta mañana al amanecer ha sido anunciado con una salva de 101 cañonazos este feliz acontecimiento, que colma los deseos de todos los pueblos de S. M. y los de sus aliados.

A las diez se juntó toda la corte en palacio, y se cantó un solemne *Te Deum* en la capilla en presencia de toda la familia ducal y de un concurso numeroso.

Durante esta augusta ceremonia se hizo otra salva igual á la primera.

Inmediatamente despues salió para Paris el señor conde Guillermo de Ochcheberg acompañado del señor gentilhombre baron de Ende, para presentar al pie del trono de S. M. el Emperador y Rei el parabien del gran duque y de toda la casa de Baden.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 21 de marzo.

Bill para hacer un préstamo de seis millones á los negociantes.

El bill para autorizar á S. M. para que pueda entregar á cierto número de comisarios la cantidad de seis millones de libras en billetes del *echiquier* para que los distribuyan á las personas que recla-

men algun socorro baxo fianza &c. ha sido aprobado por la comision con algunas modificaciones, y sin duda se convertirá en lei luego que puedan practicarse las formalidades del parlamento. He aquí las principales cláusulas de esta acta.

Los lores de la tesorería quedan autorizados para mandar hacer cierto número de billetes del *echiquier* de diferentes cantidades, á saber, de 100 libras, de 50 y de 20, con tal que entre todos no pasen de seis millones de libras. Estos billetes tendrán un interes de dos pences y medio por 100 libras al dia. Una quarta parte de cada clase de billetes se pagará el dia primero de febrero de 1812; otra el 3 de mayo de 1812; otra el 4 de agosto de 1812, y la última el 2 de noviembre de 1812.

Estos billetes no podrán ser admitidos en pago de derechos de aduanas, ni de sisas, tasas &c. antes del año fixado para el pago de dichos billetes.

Los comisarios nombrados para la execucion de la acta son:

Lord Binning; el honrado W. Lamb; W. B. Ligon; J. J. Smith; sir James Shaw; sir John Perrin; H. C. Combe; C. Grant; J. Smith; Tomas Hnoch; J. C. Curwen; G. B. Greenowg, J. Brogden; C. Bosquet; J. Tornton; J. M. Raikes; C. Pole; J. Inglis; T. Bainbrige; J. J. Holford; Benjamin Harrisson.

Los comisarios estan autorizados para exigir juramento de las personas, de las cuales quieran tomar informes.

Las personas que hayan dado informes falsos podrán ser acusadas ante los tribunales como reos de perjurio.

Los comisarios (ó á lo menos siete de ellos) se juntarán al dia siguiente de haber sido aprobada la acta, y nombrarán una persona para que reciba las peticiones de préstamos, y en la misma sesion señalarán un dia para examinar dichas peticiones, el qual dia no podrá pasar del quarto despues de esta primera sesion, y procederán inmediatamente á calcular la cantidad á que ascienden los préstamos pedidos &c.

Los lores de la tesorería, en vista de los certificados de los comisarios, mandaran entregar los billetes del *echiquier*, en caso que la suma no exceda la quarta parte prescrita por la acta; y en caso que las primeras peticiones pasen de esta quarta parte, los lores de la tesorería determinarán la cantidad de billetes que es necesario entregar ademas de esta quarta parte. Antes de entregar los billetes, clasificarán las diferentes peticiones con arreglo al importe de las cantidades pedidas, y á la naturaleza de las fianzas presentadas, circunstancias, situacion y relaciones de los demandantes.

Los comisarios estan autorizados para recibir peticiones de préstamos que no pasen de 40 libras cada una, y que no baxen de 20 quando se ofrezca por fianza géneros ó mercancías que valgan doble de la suma pedida.

Los billetes llevarán la fecha del día de su entrega. Los comisarios se juntarán de quando en quando para exâminar las peticiones ulteriores hasta el completo de los seis millones.

Las personas á quienes se haga el préstamo darán fianza á satisfaccion de los comisarios que valga el doble de la suma prestada.

Si dicha fianza se da sin responsabilidad, el valor proporcional de las mercancías que se depositen para seguridad será determinado por una cláusula del bill.

Los comisarios podrán prestar billetes del *echiquier sobre la propiedad de otras personas*, siempre que estas consientan en ello.

Los derechos de las mercancías depositadas para seguridad en los almacenes del Rei no serán exigidos mientras dure el depósito; ni el tabaco pagará mas derecho de almacenaje que el que paga actualmente. Los comisarios estan autorizados para prestar billetes del *echiquier* sobre las mercancías que se encuentran en los almacenes de la compañía de las Indias, donde permanecerán dichos géneros; entregando los dueños por fianza sus títulos de pertenencia.

Los fiadores no serán responsables sino por la cantidad expresada en su fianza, y firmada por ellos; pero no se darán billetes con semejante fianza si el importe de la cantidad fianzada no asciende al doble del préstamo, ni sobre mercancías depositadas por mas de 50 por 100 del valor total del depósito, si este consiste en *mercancías elaboradas*, ó por mas de 70 por 100 si es de *mercancías no elaboradas*.

Los comisarios podrán conmutar la hipoteca del préstamo, y mandar entregar á los dueños ó á sus representantes los efectos y las mercancías depositadas, siempre que se pruebe á juicio de los comisarios que será ventajoso para los dueños sacar dichas mercancías para venderlas antes que se cumpla el plazo fixado para el pago, y siempre que ofrezcan otra fianza que los comisarios tengan por segura; y quando al plazo fixado se haya hecho el reembolso correspondiente, los comisarios entregarán á los dueños la porcion equivalente de las mercancías depositadas.

Las mercancías que esten en los almacenes de los propietarios baxo la custodia de los empleados en las aduanas, y con la aprobacion de los comisarios, serán tenidas por bien y legalmente depositadas.

Las personas que depositen mercancías para hipoteca tendrán obligacion de hacerlas asegurar.

Los comisarios estan autorizados para recibir como seguridad adicional *billetes del echiquier, obligaciones de la compañía de Indias, letras de cambio, ú otros valores qualesquiera negociables por dinero*, como tambien las hipotecas transmisibles sobre los bienes situados en Escocia.

Si los que toman prestado forman compañía, ademas de las seguridades prescritas, darán los asociados una promesa por escrito (*promissori note*).

Los comisarios podrán prestar sobre bienes raíces de los asociados baxo la fianza de uno de ellos.

Podrán prestar igualmente al banco privilegiado de Escocia.

Las cantidades prestadas serán reembolsadas con el interes del cinco por ciento quince dias antes del cumplimiento de los billetes del *echiquier* del préstamo; si el pago no se verifica, se venderán las mercancías depositadas, ó la parte de ellas

que se juzgue necesario; si no hai mercancías depositadas, encargarán los comisarios á los oficiales de la corona que procedan contra los fiadores, quedando á arbitrio de los comisarios proceder contra el fiador que tengan por conveniente, en caso que haya varios. Quando uno de los fiadores haya pagado parte de la suma prestada, la obligacion primitiva le servirá de seguridad para su cobro, y de título contra el deudor principal y contra los otros obligados con él en la fianza.

Las hipotecas dadas por fiadores, que despues lleguen á quebrar, serán confiscadas. Si uno de los fiadores quiebra, y el obligado principal no presenta otro fiador en el término de 14 dias, los comisarios procederán contra el obligado principal, para hacerle pagar la mitad de la suma fianzada.

Los comisarios podrán recibir y enviar cartas francas de porte: las mercancías que se vendan en virtud de la acta no pagarán derecho de almoneda; y todas las obligaciones y promesas extendidas en virtud de la acta estarán exentas del derecho de sello.

La acta podrá ser mudada, modificada ó revocada en el discurso de la sesion actual del parlamento.

REINO DE ITALIA.

Milan 20 de marzo.

Una salva de artillería y un repique general de campanas de todas las iglesias de esta capital han anunciado hoy despues de medio dia el feliz suceso del nacimiento del Rei de Roma, cuya noticia se ha recibido por el telégrafo. Por la noche ha habido iluminacion general, y se estan haciendo preparativos para celebrar con regocijos públicos este acontecimiento el dia en que el senado y el cuerpo municipal reciban la noticia de oficio.

IMPERIO FRANCÉS.

Paris 28 de marzo.

NOTICIAS DE LOS EJERCITOS DE ESPAÑA.

Parte remitido en 22 de febrero por el Excmo Sr. mariscal duque de Dalmacia á S. A. S. el príncipe de Neufchatel y de Wagram, mayor general.

Serenísimo Señor:

„Quando con fecha del 14 de este mes dí parte á V. A. S. de la toma del fuerte de Pardinas, le anunciaba al mismo tiempo que iba á tomar disposiciones para escarmentar al enemigo de la temeridad que habia tenido en venir á establecer su campo en las alturas de la orilla derecha del rio baxo la proteccion de los fuegos del fuerte de San Cristóbal. A pesar de nuestra actividad en los preparativos necesarios para esta empresa, no pudieron rennirse hasta el dia 17, las maromas de las barcas que habia hecho venir de Sevilla. En este dia las aguas del Guadiana habian vuelto á su madre regular; pero el enemigo se fortificaba en su campo, y habia volado el putore del Géhora, mientras que nosotros adelantábamos en la orilla izquierda las obras contra el cuerpo de la plaza, y colocábamos una nueva bateria de morteros en la izquierda del ataque del centro.

„El general Bourgeat, comandante de la artillería, recibió el día 18 orden de romper contra el campo enemigo el fuego de bombas y de granadas del diámetro de 8 pulgadas, disparándolas por en-

cima de la ciudad y del fuerte de S. Cristóbal, á fin de obligar á las tropas que se hallaban en aquel campo á alejarse de allí, y á situarse fuera del alcance de los fuegos del fuerte. Esta operacion salió perfectamente, pues los españoles recogieron al medio día sus tiendas, y las colocaron á 1200 toesas mas adelante, estableciendo un nuevo campamento.

„Habiendo instruido acerca de mis disposiciones al señor mariscal duque de Treviso, S. E. dió orden á los regimientos de línea 34.º, 88.º y 100.º, á una compañía de zapadores, y á la segunda compañía del tercer regimiento de artillería de á caballo, de pasar durante la noche el Guadiana por mas arriba de Badajoz, y de dirigirse á la orilla del Gébora, mientras que el general de division Latour-Maubourg, que estaba con su caballería en Montijo, y enviaba sus avanzadas hasta el Gébora, venia á formarse en la misma noche con sus tropas á la derecha de la infantería.

„Una hora antes de amanecer del 19 la caballería de reserva pasó el Gébora por un bado que habia reconocido mas abaxo de una ermita, y se dirigió rápidamente al camino que va de Badajoz á Campomayor, doblando de este modo la ala izquierda de la línea enemiga, con la qual vino á las manos inmediatamente. El 2.º regimiento de húsares executó una carga, y penetró por un instante en el campamento, de donde se traxo algunos prisioneros. Al mismo tiempo el señor mariscal duque de Treviso rechazaba varios puestos que el enemigo habia dexado cerca del puente cortado, y la infantería mandada por el general de division Girard, como tambien la artillería ligera, pasaron el Gébora por otros dos bados á derecha é izquierda del puente; á pesar de la rapidez de la corriente, y de que el agua llegaba á la cintura á nuestros soldados, el paso se executó sin desgracia ninguna; de manera que á las ocho de la mañana los regimientos estaban ya formados en columnas de ataque á la orilla derecha.

„Mientras que la artillería sostenia un vivo cañoneo contra la del enemigo, el qual se habia situado delante de su centro en las antiguas líneas de Bervick, el señor mariscal duque de Treviso mandó al general de division Girard que marchase con la infantería á las alturas que confinan con el fuerte de San Cristóbal, y que inmediatamente que llegase allí cambiase de direccion hácia la derecha para acometer por el flanco á la derecha de la línea enemiga, cortándole la retirada á la cabeza del puente, interin el general de division Latour-Maubourg renovaba con su caballería el ataque por la izquierda, y cargaba al enemigo quando viese ocasion oportuna.

„Ambos movimientos fueron executados con la rapidez y precision que pueden esperarse de la tropa mas bien disciplinada é instruida: la victoria no estuvo indecisa ni un solo instante: dos grandes quadros que formó el enemigo fueron acometidos y rotos en medio de las aclamaciones de *viva el Emperador*. La derrota fue completa; algunos generales españoles y portugueses, y su caballería, como tambien unos 700 á 800 hombres de infantería, se salvaron en Yelves. Trescientos hombres que estaban junto al fuerte de S. Cristóbal entraron en Badajoz, y el resto quedó muerto en el campo. Cogimos ademias 500 prisioneros, entre ellos el general comandante de la segunda division, 4 brigadieres, 15 coroneles y teucientes

455
coroneles, otros 350 oficiales, 6 banderas, 7 cañones con sus tiros correspondientes, 20 cajas de municiones, y todo el campamento enemigo.

„Nuestra pérdida consistió en 3 oficiales y 23 soldados muertos, y 5 oficiales y 166 soldados heridos, y 27 caballos muertos: hubiera sido mas considerable si nuestras tropas hubiesen titubeado en atacar al enemigo; pero su ardor era tan grande y tan homicida el fuego que hacian, que los enemigos no pudieron aprovecharse de la superioridad del suyo, ni de las ventajas de su posicion.

„Los generales Mendizabal, la Carrera, Virues y España se hallaban en el segundo quadro: una granada nuestra mató á algunos de su comitiva, con lo que los generales trataron de marcharse, y quando fue cogido Virues faltó poco para coger tambien á los demas; pero fueron heridos. Entre los muertos se ha reconocido al brigadier general de ingenieros y á otros muchos oficiales superiores.....

„Esperaban de un momento á otro en Badajoz al general Castaños, á quien la junta ha nombrado para reemplazar á la Romana; pero es probable que este gefe, que no tendria mas tropas que mandar que las de la guarnicion de Badajoz y el cuerpo de Ballesteros, no se dará gran prisa para reunirse con las reliquias de un ejército que hace un mes se componia de 23⁰⁰⁰ hombres, y que desde la toma de Olivenza ha perdido 12⁰⁰⁰ de los mas escogidos. Tengo el honor de dirigir á V. A. S. un estado de la organizacion de este ejército, tal qual lo habia dispuesto el dia antes de la batalla el general Mendizabal. En él verá V. A. una orden del dia dada por Virues, en la que este gefe manifiesta sus temores de no poder darnos un alcance: sus votos han sido oidos, y por fortuna se le ha puesto en estado de no poder continuar excitando la sedicion y el desorden, como lo hacia.

„Enviaré quanto antes á V. A. una lista con los nombres de los oficiales que han sido hechos prisioneros, la que haré tambien imprimir para que sean conocidos. No dudo que esta jornada brillante producirá grandes resultados: por de pronto hace casi cierta la próxima rendicion de Badajoz, y ocasionará probablemente una segunda diversion en favor del ejército imperial de Badajoz; porque los enemigos que despues de la batalla de Olivenza se dieron prisa á enviar tres regimientos portugueses de refuerzo á Yelves, y á destacar las dos divisiones españolas para socorrer á Badajoz, creeran que deben tomar otras nuevas medidas para cubrir la orilla izquierda del Tajo, y destacarán aun otros cuerpos; pero si tienen atrevimiento de presentarse aqui algunos, serán bien recibidos.

„Hubiera esperado á la rendicion de Badajoz para hacer presente á V. A. el valor distinguido de nuestros militares de todos grados; pero la batalla de Gébora ha sido demasiado brillante para que yo me retarde en citarlos, y pedir recompensas á S. M. el Emperador para muchos militares que se han distinguido particularmente." (*Sigue el elogio de los cuerpos del ejército, y el de muchos individuos que se han distinguido, á cuyo favor pide el señor mariscal duque de Dalmacia varios premios y ascensos. Continúa despues la relacion del ataque y toma del fuerte de Pardaleras y de la batalla del Gébora, en los mismos términos en que se anunciaron en la gaceta de Madrid del 13 de marzo.*)

AVISO DEL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ORDEN
REAL DE ESPAÑA.

Conforme á providencia del Excmo. Sr. gran tesoro de la Orden Real, estan tomadas en esta administracion general las medidas para pagar desde principios de junio próximo las pensiones de los caballeros, así los picos de las que pudiese haber pendientes del año de 1809, como las correspondientes al primer medio año de 1810, y tal vez hasta completar su segundo cuadrimestre, y con poco retardo el resto de dicho año, segun los fondos que sea posible recaudar en medio de las dificultades de las circunstancias.

Para su efecto y noticia de los caballeros pensionistas, dando este aviso, parece oportuno copiar lo que prescriben los estatutos de las oficinas de la Orden Real.

En el título 2.º que trata de la gran tesorería, indicando el artículo 8.º la voluntad del REI de que si es posible se verifiquen los pagos por trimestres, el artículo 9.º dice así:

„Para la cobranza debe acreditarse antes en la gran tesorería la existencia de los caballeros, lo qual ordena S. M. que haya de ser en el modo siguiente:

1.º „La de individuos de plazas, cuerpos militares, civiles y eclesiásticos, por certificaciones de los respectivos mayores ó secretarios, visadas por los gefes ó magistrados superiores.

2.º „La de individuos no pertenecientes á corporacion unida en un pueblo, y aunque sea uno solo el individuo, por certificacion del secretario del ayuntamiento, visada por el corregidor ó justicia mayor.

3.º „Las certificaciones deberán ser trimestres en fin de marzo, junio, setiembre y diciembre, dirigiéndose con sobre al gran tesoro, repitiendo su duplicado en correo inmediato, y que lleguen para mediados del mes próximo sucesivo; pues su falta podría originar no tener cabida los interesados en los libramientos de la época, y deber aguardar á los de la siguiente.

4.º „En las certificaciones debe ponerse á continuacion, por nota, la relacion de fallecidos en el trimestre que finaliza, con expresion de fecha del fallecimiento. (Debe tambien ponerse la de nombramiento de cada caballero, asentándolos por el orden de la de los decretos.)

5.º „La certificacion de las corporaciones civiles debe comprehender á los transeuntes de la misma clase domiciliados en otros pueblos, si lo solicitan, y lo mismo la de los secretarios de ayuntamiento á los transeuntes que no pertenezcan á corporaciones de aquel pueblo.”

En la prevencion de la nota de relacion de fallecidos debe entenderse que se ha de poner igualmente la de los pasos á otros destinos, por exemplo, un oidor de Valladolid á alcalde de corte, un teniente del regimiento núm. 1.º á capitán del núm. 4.º &c., quienes han de cobrar su crédito en el cuerpo ú destino en que se hallasen como comprendidos en la certificacion de existencia del cuerpo en que estuviesen, y omitidos en la del cuerpo de que salieron.

En el título 5.º, que trata de la contaduría, varios artículos dicen así:

El 13.

„Como todos los pagamentos de encomiendas y pensiones han de hacerse precisamente en esta corte, los interesados aienten deberán tener en ella sus apoderados, á cuyo nombre se libren sus créditos; presentándose los poderes á la administracion general, de donde, tomada noticia, se pasen á contaduría para su asiento en libro á este fin, presencia y paradero.”

El 14.

„Los libramientos de encomiendas serán individua-

les á nombre de cada comendador ó del apoderado que le representa.”

El 15.

„Los de pensiones comprehenderán cada uno á todos los caballeros pensionistas de una misma plaza ó cuerpo militar ó civil ó eclesiástico en la forma que resulte de su acreditamiento de existencia, segun el artículo 9.º del título 2.º, expidiéndose con relacion adjunta nominal, baxo el propio número del libramiento á favor del apoderado que cada corporacion ó individuos unidos de un pueblo fuera de corporacion ó individuo solo de un pueblo tuviesen nombrado.”

A las prevenciones antecedentes se debe añadir que en aquellos pueblos en que hubiese diferentes corporaciones, por exemplo, civil, eclesiástica, militar, será conveniente, si no se ofrecen dificultades, el conferir los poderes á una misma persona, pues esto producirá facilidad y desembarazo para los pagos en la tesorería.

El 17 dice así:

„A los comendadores y pensionistas que por su ingreso posterior al principio de la época que se paga, no les corresponda el todo de la época, se les ajustará y pagará la cantidad respectiva hasta el fin de ella. Y por los que hubiesen fallecido durante la misma, se les hará su ajuste hasta el día del fallecimiento, excepto este, sin que se varíe la forma del pago; esto es, que el del comendador ó indemnizado difunto ha de ser el que se acredite testamentario, ó al apoderado de este testamentario, sin tener que entenderse con herederos; y el del pensionista fallecido será precisamente al apoderado de la corporacion á que pertenecía, y baxo el mismo libramiento como si viviese, acudiendo los herederos á la corporacion para su cobro. Y quando el fallecido hubiese sido individuo único pensionista en un pueblo, presentando testimonio oportuno del escribano de ayuntamiento, se hará el libramiento y su pago al apoderado que le reclamase con aquel documento.”

Se advierte que los que por falta de noticia no hubiesen remitido las certificaciones trimestres anteriores de existencia, cumplen con la que remitan comprehensiva hasta fin de 1810, ó hasta marzo último.

NOTA.

Los caballeros comendadores no tienen aun cabida para el cobro de sus encomiendas.

Madrid 22 de abril de 1811.—Juan Josef de Gamboa.

PLAZA DE MADRID. BOLSA.

DIA 23 DE ABRIL DE 1811.

Efectos públicos.

Vales reales.....	92
Cédulas hipotecarias.....	95
Certificaciones del tesoro público.....	78½ á 8
Oro español contra plata.....	1½ á 2

TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete y media de la noche, se representará por la compañía española la comedia de Lope de Vega en cinco actos titulada la Buscona, ó el Anzuelo de Fenisa, y la opereta Quien porfia mucho alcanza.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde, se executará la comedia antigua de Lope de Vega en tres actos titulada los Locos de Valencia, con un bailete de locos análogo en la misma comedia; con tonadilla y sainete.